



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-6272-2024 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de internación en Comunidad Terapéutica por el término de TRES (3) meses destinado al afiliado clave 001-29903456/00 perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente de orden N.º 71 se sugiere encuadrar la contratación en el Artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015 y se indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) según Ley de Salud Mental 26.657 y Res. de Directorio 149/16.

Que vista y analizada la oferta recibida e Informe Técnico N.º 61 emitido por la Auditoria Médica, corresponde obrar en consecuencia y adjudicar la contratación a la firma ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO PROGRAMA DELTA, CUIT N° 30-69552364-1 por el importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.700.000,00) por los TRES (3) meses tramitados, a razón de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00) por cada mes de internación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley provincial 1015, título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c) y ley provincial 1465; Decretos provinciales N.º 674/11, N.º 2031/24, N.º 3584/22 y N.º 01/24; Resolución de Ministerio de Economía N.º 555/24; Resolución de directorio N.º 173/24; y Resoluciones OPC N.º 94/20, N.º 17/21 y N.º 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N°2031/24 y Resoluciones de Presidencia OSPTF N°RP-1327-2022 y N.º RP-1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL
DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 866/2025 a la firma ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO PROGRAMA DELTA, CUIT N° 30-69552364-1 por el importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.700.000,00), en concepto de internación en Comunidad Terapéutica por el término de TRES (3) meses, a razón de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.4900.000,00) por cada mes de internación, destinado al afiliado clave 001-29903456/00. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

